

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 24º de la Constitución de la República y en vista de la Ley Nº 1325, del 13 de Enero de 1947 y del Reglamento Nº 4157, del 4 de Febrero de 1947, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Autorizar, como por el presente autorizo, al señor Luis Ramón Córdova Arvelo, Alferez de Fragata de la Marina de Guerra, para aceptar y usar la condecoración de la Cruz de Primera Clase del Mérito Naval, que le ha sido conferida por el Gobierno Español.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5764 que pensiona a varios miembros de la Banda de Música del Distrito.— G. O. No. 6929, del 23 de Abril de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5764.

VISTA la instancia elevada en fecha 11 de Abril de 1949, al Poder Ejecutivo por el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en nombre de dicho organismo;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República y vista la Ley sobre Pensiones y Jubilaciones Municipales, Nº 512, del 8 de Febrero de 1944, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo queda por el presente, autorizado a conceder una pensión de hasta quince pesos oro mensuales en favor de los señores que a continuación se citan, miembros de la Banda de Musica del Distrito: Pedro Julio Guerrero; Generoso Castillo P.; Marino Sosa; Octavio Yara; y Ramón Suncar Molina, con 20 años de servicio.

Art. 2.— La pensión que se autoriza por el presente Decreto, se regulará por las disposiciones de la Ley Nº 512, del 8 de febrero de 1944.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5766 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte al señor César Pina Barinas.— G. O. Nº 6930, del 27 de Abril de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5766.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1933;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor César Pina Barinas, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Nicaragua; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al Señor César Pina Barinas, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Nicaragua, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5767 que nombra al señor Eliseo Pérez Perdomo Cónsul de la República en La Guayra, Venezuela.— G. O. Nº 6935, del 14 de Mayo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5767.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Eliseo Pérez Perdomo queda nombra-